

Las profesiones colegiadas siguen a la espera de la LSCP

■ El Ministerio de Economía sigue sin enviar a Consejo de Ministros el anteproyecto

J. NIETO
 Madrid

Ni el 21 ni el 29 de noviembre. Ni siquiera el 5 de diciembre. Llega el final de año y el Ministerio de Economía que dirige Luis de Guindos no ha enviado aún al Consejo de Ministros el anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales, con lo que se retrasa aún más su visto bueno y el proceso para su aprobación como ley. Y todo ello a pesar de que el pasado 11 de noviembre se conoció el último texto elaborado por el Ministerio de Economía, que no presentaba grandes modificaciones (más allá de asuntos relacionados con los procuradores) respecto al dado a conocer el 7 de julio y que ya provocó el descontento en Unión Profesional (UP), asociación que agrupa a las profesiones colegiadas españolas y a la que está adscrito el CGCOF.

Cabe destacar que el último texto conocido del anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales no variaba respecto al remitido al Consejo de Estado hace cerca ya de un año, el 20 de diciembre de 2013 (pese a las cerca de 156.000 alegaciones presentadas). ¿Cuáles son los aspectos que más afectan al colectivo farmacéutico? Toda vez que ya en el primer anteproyecto salido del Consejo de Ministros (el 2 de agosto de 2013) el binomio titularidad-propiedad quedó garantizado (en entredicho en el primer borrador, el del 28 de diciembre de 2012), y reconocía la obligatoriedad de colegiación para las profesiones sanitarias (entre ellas la farmacéutica), son tres los puntos polémicos: la eliminación de la colegiación obligatoria en la provincia donde se



El Ministerio de Economía que dirige Luis de Guindos no remitió la semana pasada al Consejo de Ministros el anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales.

ejerce; el régimen de cuotas; y la autorregulación.

A este respecto, desde el punto de vista del colectivo farmacéutico, el aspecto que más preocupa es el hecho de que baste colegiarse en cualquier colegio para ejercer en toda España y no en el que corresponde al domicilio donde se ejerce la profesión, como ocurre en la actualidad. Este aspecto es, según los profesionales colegiados, "un error, ya que es clave para garantizar los servicios".

Asimismo, el que la cuota colegial obligatoria no pueda superar los 250 euros anuales y se prohíba la de inscripción se considera "una manifiesta injerencia en la autonomía colegial", lo

mismo que regularizar incompatibilidades respecto a cargos concretos.

Trámite parlamentario

Una vez que el Consejo de Ministros dé su visto bueno, el proyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales debe someterse al trámite parlamentario antes de convertirse en ley. A este respecto, y si el texto no sufre modificación alguna tras su paso por el Consejo de Ministros respecto al fechado el 11 de noviembre, desde el colectivo de profesiones colegiadas se pretende que los diferentes grupos parlamentarios puedan introducir enmiendas al proyecto de ley que recojan sus solicitudes para modificar el mismo.